Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 28/07/2025 se llevó a cabo la continuación de la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

**Referencia**:           ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

**Demandante**:      JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO

**Demandado****s**:     FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Y OTROS

**Llamado en G.:**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

**Radicación**:           05001310500720210002000

**Juzgado:**         07 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**\*PC**

**Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:**

-Práctica de pruebas: Se practicó el interrogatorio de parte al demandante

-Alegatos de conclusión: El Juez concedió el término para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia la Juez resolvió:

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO como trabajador y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, como empleador, existió un contrato de trabajo a término por duración de la obra y labor, desde el 13 de agosto de 2015 y el 30 de agosto de 2015 y percibiendo como salario la suma de $3.200.000.

SEGUNDO: CONDENAR a OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, a reconocer y pagar al señor JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO, las siguientes sumas y conceptos. • Por concepto de vacaciones la suma de: $714.521 • Por concepto de cesantías, la suma de: $1.429.041 • Por concepto de intereses a las cesantías la suma de: $76.581 • Por concepto de prima de servicios, la suma de: $1.429.041 • Por concepto de intereses moratorios de la indemnización moratoria del art. 65 del CST, contabilizados desde la fecha de la extinción de vínculo jurídico, 30 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del pago efectivo.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción de prescripción frente a la totalidad de pedimentos dirigidos en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO y las llamadas en garantía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A – CONFIANZA S.A y LIBERTY SEGUROS S.A. HOY HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., y en consecuencia, ABSOLVERLAS de la totalidad de pretensiones dirigidas en su contra.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y a favor del señor JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO, por agencias en derecho se fija la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes que para la presente anualidad asciende a $2.847.000. Sin condena en costas a favor, ni en contra, para el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y las llamadas en garantía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A – CONFIANZA S.A y LIBERTY SEGUROS S.A. HOY HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

\*\*El apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido y se remitió al TS de Medellín en efecto suspensivo.